

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1828.

SAN SATURNINO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Antonio.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 04', y se oculta á las 4 h. y 56'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 0, 90	60 2.	NE.	Claro
A las 12 del dia....	30, 1, 00	62 2.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	30, 0, 90.	62 0.	E.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 7 h. 6' mañ. 2.ª Altamar á las 7 h. 35' noh.
1.ª Bajamar á las 1 h. 19' tard.

EDICTO.—D. José Villar y Frontin, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica &c., Intendente de esta Provincia marítima &c. &c. &c.

Hago saber: que la Direccion general de minas del Reyno me ha dirigido en 13 del actual, la orden cuyo tenor es el siguiente.—Por el examen de los expedientes relativos á asuntos contenciosos que hasta el presente han sido sometidos á la decision de esta Superioridad, se ha enterado de los entorpecimientos, gastos é indebidas dilaciones que ocasiona la citacion individual de los sugetos ó personas que forman compañías de minas, ofreciendo pretextos para recursos y reclamaciones que siempre impidan el sencillo y breve progreso que deben llevar los negocios relativos á estas. Semejantes abusos han llamado muy particularmente la atencion de esta Direccion, y para evitarlos ha dispuesto, que en cada inspeccion se forme un libro de registro en que consten todas las compañías de las minas de su distrito, espresando la mina ó minas que cultiva cada una

de ellas, de cuantos individuos se compone, con expresion de sus nombres y apellidos, pueblos de su naturaleza, y el de su vecindad ó residencia, y que para ello se les mande presentar relaciones suficientes à llenar dichos particulares. Que cada una de las compañías, en el término que se les asigne, otorguen poder à uno ó dos de sus socios que mejor le parezca, para que las represente en cualquiera negocio que con la misma compañía ocurra, conteniendo dicho poder la cláusula especial para presentarse à los juicios de avenencia, con facultades de celebrarle y de transigir sus respectivos derechos. Y por último que las compañías queden en la obligacion de avisar por sí ó por medio de sus apoderados, ya de su disolucion, cuando se verifique, ya de la separacion de alguno de sus socios, ó de la entrada ó aumento de otros, haciendose de todo esta las oportunas anotaciones en el espresado libro de registro. La Direccion encarga à V. S. muy particularmente la pronta ejecucion de las medidas insinuadas, para lo cual se servirá V. S. disponer la fijacion de edictos con señalamiento del término que para la presentacion de las citadas relaciones considere necesario, y espera que luego que se hubiere efectuado, tenga à bien avisarlo à la misma, espresando el número de compañías que resulte y que en el interin lo hará del recibo de esta su disposicion.

Y para que llegue à noticia de todos y tenga el puntual cumplimiento la orden que antecede en todos sus efectos, he dispuesto su publicacion y fijacion en la forma que aparece; à fin de que en el término de treinta dias contados desde esta fecha presenten en esta Intendencia las compañías de minas que existen en el distrito de esta Provincia, las relaciones que se espresan; en la inteligencia que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar. Cadiz 25 de Noviembre de 1828
= José Villar y Frontin.

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Paris 13 de Noviembre.=Muy poco tengo que decir à vmd. en este correo acerca de la guerra de Oriente; pues aunque escriben de Berlin, con fecha de 5 del actual, que segun las noticias de la frontera de Turquía los rusos habian tomado por asalto la plaza de Silistria, añaden que semejante noticia necesitaba de confirmacion. Lo que no admite duda es que el Emperador apenas llegó à Odesa, despues de una peligrosa navegacion de siete dias, ha salido para Petersburgo, con el ayudante general Benkendorf y con el general Adlerberg. Jussuf-Bajà, comandante de la plaza de Varna, llegó tambien à Odesa abordo de la fragata *Rafael*, librandose de esta manera de que el Sultán le mande cortar la cabeza. Su compañero el ca-

34

pitán Bajá se ha incorporado al ejército de Omer Brione con los 300 hombres que no quisieron rendirse.

El 17 y el 18 hubo un temporal tan furioso en el Mar Negro que el navio *Pantaleimon*, de 82, que conducia el cuerpo diplomático, estuvo para perderse, y tuvo que entrar en Sebastopolis con grandisimas averias.

Casi todos los periodicos continúan inclinándose à la paz. Uno de ellos, que suele tener buenos datos, inserta un largo discurso sobre la situacion en que la guerra de Rusia ha colocado à las demas potencias, y concluye en estos términos: Reasumamos estas observaciones: cuando la Rusia abrió la campaña, las potencias, que mas temian su expedicion, creian aventurar la tranquilidad del mundo oponiendo impotentes obstáculos à su marcha. Ya se ha concluido la primera campaña sin resultado decisivo, y estas mismas potencias saben en el dia el modo de triplicar las dificultades de la segunda. La Puerta, que sometiendo sin intentar la suerte de las armas, se desterraba ella misma de la Europa, en donde parece está dispuesta à conservar todavia un pie, acaba de demostrar con su resistencia, que aun merece ocupar algun lugar en ella. Reflexionen pues seriamente las dos potencias sobre las consecuencias de una resistencia mas larga. No olvide la Turquía misma el estado de estenuacion à que la reducirian algunos años de una guerra de esterminio aun en el caso de ser auxiliada. Ya basta de sacrificios si Mahmoud quiere meter à su pueblo en el camino de la civilizacion con el mismo brazo fuerte con que ha empuñado la espada de la guerra; pero para esto se necesita algo mas que la tregua de Ackerman. Perdida una vez la ocasion de negociar pudiera muy bien no volver à presentarse. La guerra actual comenzó por haber desechado una mediacion.

Verémos si el correo proximo será mas fecundo en noticias.

Continua la Real decreto sobre el retiro, y como pueden obtenerlo los individuos de la Armada Real y demas que espresa.

Art. 2.º Se pierde el derecho à goce de retiro por conspirar contra mi Autoridad soberana, faltando à la fidelidad debida, por aceptar sin mi Real permiso condecoraciones ó comisiones de un Gobierno extranjero, por desercion, y por sentencias ó pena afflictiva, mientras Yo no me digne alzar sus efectos, concediendo rehabilitacion en todos su derechos al causante.

Art. 3.º Nadie podrá disfrutar el goce de retiro fuera de mis dominios, sino en el caso de que por una gracia especial me digne Yo concederselo.

Art. 4.º El individuo que en cualquier período de su servicio se inutilizase absolutamente por heridas ó golpes recibidos en funciones de guerra, ó en el desempeño de sus peculiares deberes en los arsenales ó buques, en naufragios ú otros motivos semejantes, quedando imposibilitado de continuar la carrera, gozará por retiro el máximo haber que señala á su clase á los 40 años de servicio. Y en el cuerpo de Constructores ó Hidráulicos se entenderá este máximo á los 50 años. (Se continuará).

Comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos.
Sin embargo de los avisos dados á los acreedores de reemplazos en los Diarios de esta plaza del 27 y 28 del corriente, ha acordado la comision hacer publico para completa inteligencia de todos la Real orden del 20 del mismo mes, cuyo tenor es el que sigue. = "Ministerio de Hacienda de España. = Enterado el Rey N. S. de lo espuesto por V. S. en oficio de 10 de Octubre último, y accediendo á la autorizacion que solicita esa comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos, para hacer entre sus acreedores á cuenta del dividendo de 12 p.º que les está acordado uno de 5 p.º en metálico al que puede hacer hoy frente sin tocar á los fondos de subvencion; se ha servido S. M. resolver que se haga un dividendo de todas las existencias que hay en dicha comision igual y proporcional entre todos sus acreedores coma propone la misma. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de la comision y efectos correspondientes á su cumplimiento." = Y por acuerdo de la comision se hace notorio al publico al fin indicado. Cadiz 28 de Noviembre de 1828 = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

En Puerto Piojo, entrando por la puerta de S. Carlos, en la primera pila, se vende carbon de pino de buena calidad á 4 rs. arroba.

La casa calle del Camino, num. 11, se alquila con bastante equidad: en la misma darán razon.

Errata. = En el Diario de ayer, plana 4, linea 1.ª, donde dice *Hace treinta dias*; debe decir *Hace tres dias*.

TEATRO PRINCIPAL. = *A Madrid me vuelvo* (comedia en 3 actos). = Concluido el segundo acto cantará un ARIA bufa el Sr. Felipe Senessi, y finalizada la comedia una CABATINA). = *La cachucha* (por una niña de 6 años). = *El castigo de D. Miseria* (sainete). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.